



# Asamblea General

Distr. general  
14 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

### Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 26 de junio de 2014, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Lasso Mendoza..... (Ecuador)

### Sumario

Aprobación del programa

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-56351X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.*

### **Aprobación del programa**

1. *Queda aprobado el programa.*

### **Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)**

(continuación) (A/AC.109/2014/15;

A/AC.109/2014/L.7)

2. **El Sr. Rosenthal** (Observador de Guatemala) dice que su delegación mantiene su firme apoyo a los derechos legítimos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La Asamblea General ha reconocido, a través de numerosas resoluciones, la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido sobre ese territorio. La población argentina de las Islas fue desalojada en 1833, y los actuales habitantes son súbditos británicos que difícilmente pueden ser considerados titulares del derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas han reconocido la naturaleza especial y particular de la situación, que entraña un territorio colonizado pero no una población colonizada, y han descartado expresamente la posibilidad de aplicar el derecho a la libre determinación en el caso de las Islas Malvinas. El orador insta al Reino Unido a que resuelva la disputa de manera pacífica y reanude para ello las negociaciones bilaterales y el diálogo con la Argentina, de conformidad con numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

3. **El Sr. Koncke** (Observador del Uruguay) dice que su delegación reitera su apoyo a los derechos legítimos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Comparte la justicia del reclamo de la Argentina desde el punto de vista geográfico, histórico y jurídico, puesto que la cuestión está relacionada con su integridad territorial. La Asamblea General y el Comité han dejado claro que la cuestión de las Islas Malvinas es una situación colonial especial y particular, y por ello resulta fundamental que la Argentina y al Reino Unido, como únicas partes en la disputa, reanuden las negociaciones a la mayor brevedad a fin de encontrar una solución pacífica. También deben atender al llamamiento que figura en la resolución 31/49 de la Asamblea General y abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la

situación, incluida la explotación de recursos en la zona de disputa y la realización de ejercicios militares. El orador señala a la atención del Comité el comunicado conjunto aprobado por los Estados partes en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Estados asociados (A/68/482), en que se destaca que la adopción de medidas unilaterales y la prolongación de la disputa no son compatibles con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del MERCOSUR, de la Unión de Naciones Suramericanas y de otros foros regionales y multilaterales. Se reiteran asimismo los compromisos contenidos en la Declaración de Mendoza, de 29 de junio de 2012, sobre el intercambio de información entre los Estados partes en el MERCOSUR y Estados asociados sobre barcos o artefactos navales vinculados a la cuestión de las Islas Malvinas.

4. La posición del Uruguay con respecto a las Islas Malvinas está en consonancia con su compromiso histórico con el principio de la soberanía y la integridad territorial de los Estados. El Gobierno del Uruguay no reconoce la legitimidad del referéndum celebrado en 2013. El orador espera que los gobiernos interesados encuentren el terreno común necesario para llegar a una solución negociada.

5. **El Sr. Aisi** (Papua Nueva Guinea) dice que su delegación se ha vuelto a sumar al consenso para que sea aprobada la resolución anual (A/AC.109/2014/L.7). Exhorta a las dos partes en la disputa a que tengan particularmente en cuenta el párrafo 5, en que se reitera el apoyo del Comité a la misión de buenos oficios del Secretario General a fin de ayudar a las partes a cumplir lo solicitado por la Asamblea General. En toda negociación habrá que reconocer y respetar los derechos e intereses de los habitantes del territorio, de conformidad con la resolución y con la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina en la sesión anterior del Comité (A/AC.109/2014/SR.7). El orador pide que la propuesta contenida en la carta dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente del Reino Unido se tome seriamente en cuenta, aunque con la salvedad de que no deberá estar sujeta a condiciones. También es necesario que los miembros del Comité presenten otras opciones para resolver definitivamente la controversia, a la que se refieren más de 30 resoluciones del Comité Especial.

6. **La Sra. King** (San Vicente y las Granadinas) dice que su país, al igual que todos los Estados independientes del Caribe, está inequívocamente en favor del derecho de los pueblos colonizados a la libre determinación. Sin embargo, tal como lo ha reconocido la Asamblea General en repetidas ocasiones, la cuestión que ocupa al Comité no se refiere a la voluntad de una población colonizada bajo control extranjero, sino de reivindicaciones contrapuestas de soberanía sobre unas islas situadas a corta distancia de la costa argentina. En su condición de Estado archipelágico, San Vicente y las Granadinas entiende que es importante proteger la soberanía y la integridad territorial de todas sus islas contra los caprichos de antiguas Potencias coloniales distantes. La causa fundamental de las tensiones militares y diplomáticas suscitadas por las Islas Malvinas es la falta de voluntad política, y la oradora exhorta a los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a que reanuden negociaciones de buena fe.

7. **El Sr. Meza-Cuadra** (Observador del Perú) dice que el apoyo histórico de su país a los legítimos derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes consta en declaraciones regionales, bilaterales y multilaterales, como la declaración final de la Tercera Cumbre de América del Sur y Países Árabes, celebrada en el Perú en 2012. En 2013, el Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú apoyó los derechos de soberanía de la Argentina sobre esas islas ante la Presidencia del Comité. En el encuentro más reciente entre los Ministros de Relaciones Exteriores del Perú y la Argentina, celebrado el 23 de mayo de 2014, el Perú reiteró su posición y subrayó la necesidad de que la Argentina y el Reino Unido reanudaran las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica y duradera a la disputa de soberanía, de conformidad con resoluciones regionales e internacionales sucesivas, en particular la resolución 31/49 de la Asamblea General, en que se insta a las partes a que se abstengan de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras está en curso el proceso de negociación. Con respecto a la misión de buenos oficios del Secretario General con arreglo a lo dispuesto en la resolución 37/9 de la Asamblea General, es preciso que las Naciones Unidas sigan participando activamente al más alto nivel. Como lo ha señalado el Comité en distintas ocasiones, no existe otra solución para la cuestión de las Islas

Malvinas que no sea a través de la negociación entre las partes involucradas.

8. **El Sr. Koroma** (Sierra Leona) dice que su país mantiene relaciones bilaterales excelentes con las dos partes en la controversia y, por consiguiente, tiene especial interés en que se resuelva de manera rápida y pacífica. La cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) presenta una complejidad singular porque entraña tanto la cuestión de soberanía como la cuestión de libre determinación del pueblo de un Territorio. En la Carta de las Naciones Unidas al igual que en la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales se anteponen los intereses del pueblo de un Territorio. Es necesario que el Comité preserve su neutralidad sobre esta cuestión y que respete la elección del pueblo. Complace observar que las dos partes y el pueblo de las Islas han manifestado su disposición a seguir el camino de la negociación y el diálogo. Como primera medida, el Comité debe efectuar una misión visitadora a la Argentina, al Reino Unido y a las propias Islas con el fin de recabar información. A la mitad del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, el orador insta al Comité a que sea más proactivo para recuperar el tiempo perdido.

9. **La Sra. Arce Echeverría** (Observadora de Costa Rica), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que los 33 Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Segunda Cumbre de la CELAC, celebrada en Cuba en enero de 2014, ofrecieron su firme apoyo a la Argentina en su reivindicación de soberanía sobre las Islas Malvinas. Emitieron una declaración en la que se hace referencia al interés de todos los países de la región en que se reanuden las negociaciones de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y de la OEA, y se pone de relieve la actitud constructiva del Gobierno de la Argentina hacia las negociaciones. En esa declaración también se reitera que las dos partes deben observar lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General que las insta a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación, y se renueva el firme apoyo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC a la misión de buenos oficios del Secretario General.

10. Haciendo uso de la palabra en su calidad de observadora de Costa Rica, pone de manifiesto el apoyo de su país a los derechos soberanos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias

del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido deben reanudar cuanto antes las negociaciones sobre la disputa de soberanía con el objeto de encontrar una solución pacífica y definitiva, fundamentada en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial, en particular la resolución 31/49 de la Asamblea. Costa Rica siempre ha prestado su apoyo a las declaraciones que en ese sentido se han aprobado en distintos foros internacionales, regionales y birregionales, y considera que la posición de la Argentina concuerda con los más sólidos principios del derecho internacional.

11. **La Sra. Morgan** (Observadora de México) reitera el apoyo de su país a los derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En consonancia con la declaración aprobada en fecha reciente en el 44° período de sesiones de la Asamblea General de la OEA, México continuará insistiendo en promover la vía de la negociación y reitera su interés en que las partes reanuden a la mayor brevedad las conversaciones en busca de una solución justa, pacífica, duradera y mutuamente aceptable sobre la cuestión de las Islas Malvinas, en apego a las declaraciones y resoluciones de la OEA. En ese sentido, México reconoce la disposición de la Argentina para explorar alternativas de solución y alienta al Reino Unido a que se sume al esfuerzo para encontrar un arreglo definitivo, de conformidad con el derecho internacional.

12. **El Sr. Ruiz** (Observador de Colombia) dice que la situación colonial especial y particular de las Malvinas es de interés no solo para Colombia sino para la región en particular. Colombia reitera su respaldo a los derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, como se ha manifestado en varios foros regionales, como en la Asamblea General de la OEA. Tras expresar su interés en que los dos gobiernos reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad, una solución pacífica y definitiva a la disputa, el orador dice que su país lamenta que esta siga sin resolverse, a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y de otras resoluciones posteriores. La delegación de Colombia reitera la

importancia de que se observe lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General, en que se insta a las dos partes a que se abstengan de introducir modificaciones unilaterales en la situación, y reafirma su apoyo a los buenos oficios del Secretario General.

13. **El Sr. Jaime Calderón** (Observador de El Salvador) reitera que la cuestión de las Islas Malvinas es un tema prioritario que va cobrando mayor respaldo en foros regionales y multilaterales, y destaca la disposición y cooperación de la Argentina en la búsqueda del restablecimiento del diálogo y la negociación para encontrar una solución pacífica a la controversia. A pesar de las sólidas relaciones políticas y comerciales entre la Argentina y el Reino Unido y de su cooperación en temas internacionales de gran importancia, no han podido reanudar las negociaciones sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, como se exhorta en muchas resoluciones de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales y regionales. Ese diálogo debe fundamentarse en el respeto al derecho internacional y a la integridad territorial, que se apoya en las características geográficas, jurídicas e históricas del archipiélago.

14. Con respecto al referéndum realizado en 2013 en las Malvinas, El Salvador considera que invocar el principio de libre determinación en detrimento del principio de integridad territorial es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Por ello, hace un llamado al Reino Unido y a la República Argentina a que reinicien el proceso de negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad, una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa de soberanía.

15. El Salvador reitera su respaldo a la iniciativa del Parlamento Centroamericano de que se proclame el 10 de junio “Día de la solidaridad centroamericana con las Islas Malvinas Argentinas”.

16. **El Sr. Sanabria Rivarola** (Observador del Paraguay) dice que, el 5 de junio de 2014, la Asamblea General de la OEA, en su 44° período de sesiones, aprobó una declaración sobre la cuestión de las Islas Malvinas, en la que expresa su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas, y reafirma la necesidad de que los gobiernos

de la República Argentina y del Reino Unido reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía respecto de las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esa prolongada controversia.

17. **La Sra. García López** (Observadora de Honduras) reitera el apoyo de su país a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, apoyo expresado asimismo en fecha reciente en foros regionales como la CELAC y el Parlamento Centroamericano. Además, en 2000, el Presidente de la República Argentina y los Jefes de Estado y de Gobierno de Centroamérica, la República Dominicana y Belice firmaron una declaración conjunta en que se instaba a los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a que reanudaran las negociaciones a la mayor brevedad para encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía. El apoyo a la causa argentina es un reclamo de toda América Latina, un llamado en pro de la paz y la seguridad internacionales.

18. **La Sra. Bustamante** (Ecuador) expresa el firme respaldo de su Gobierno a los derechos de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y exhorta al Gobierno del Reino Unido a que reanude las negociaciones con la Argentina para encontrar, a la mayor brevedad, una solución pacífica y definitiva. La causa argentina es también latinoamericana y caribeña, al igual que una causa internacional.

19. En noviembre de 2013, los participantes en la 43ª Reunión de Ministros de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) adoptaron una decisión de apoyo a esa posición, en la que recordaron la importancia de que se cumpliera lo establecido en la resolución 31/49 de la Asamblea General en relación con la exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina, y reconocieron el derecho de la Argentina de emprender acciones legales por esas actividades, de conformidad con el derecho internacional.

20. El referéndum de 2013 no ha alterado la esencia de la cuestión de las Islas Malvinas, puesto que su

resultado no resuelve la disputa de soberanía preexistente. En 1985, la Asamblea General rechazó la incorporación del principio de libre determinación en la resolución relativa a la cuestión de las Islas Malvinas, debido a que los habitantes de las Islas son ciudadanos británicos. Es válido recordar que el Secretario General ha recibido un mandato de la Asamblea General para que interponga sus buenos oficios a fin de que se reanuden las negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido. La Argentina está lista, el Reino Unido mantiene silencio. Un exhorto al diálogo, en el marco del principio del arreglo pacífico de las controversias establecido en la Carta, no puede ser despreciado de esa manera.

21. **El Sr. Timerman** (Observador de la Argentina), Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, agradece a todas las delegaciones que han expresado su apoyo a los derechos de su país en la disputa de soberanía y al proyecto de resolución. Algunas delegaciones se han referido al tiempo transcurrido desde la aprobación, en 1965, de la primera resolución sobre la cuestión, y a la dificultad inherente al cumplimiento de las resoluciones pertinentes. De hecho, las resoluciones son de fácil aplicación, pero la Argentina, por desgracia, no puede hacerlo sola: la otra parte también debe mostrar interés en aceptar el mandato de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Reino Unido ni siquiera asiste a las reuniones del Comité Especial. Ese país persiste en hacer caso omiso de las 46 resoluciones en que se insta a que se reanuden las negociaciones. El orador duda de que un país menos poderoso pudiera actuar de esa manera.

22. Lamenta la ausencia del representante del Reino Unido y hace notar que la otra parte ha rechazado sistemáticamente las invitaciones al diálogo que la Argentina le ha hecho. La situación es simple: la Argentina, acorde con su compromiso con el multilateralismo, está preparada para reanudar las negociaciones sobre todos los aspectos de la cuestión, incluidos los asuntos planteados por la otra parte como temas de debate; el Reino Unido, que aplica un enfoque unilateral a la cuestión, impide que eso suceda al negarse a negociar. Todos los países, grandes y pequeños, deben acatar las resoluciones de las Naciones Unidas, y la Argentina seguirá actuando de conformidad con ese principio, que es el único medio de garantizar el arreglo pacífico de las controversias.

*Se levanta la sesión a las 16.35 horas.*